



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

Aytº de Alhaurín de la Torre (Málaga)

Tablón de Anuncios

Organismo que lo emite:

Ntra. Refcia.: Nº

Fecha inicio exposición: 17/02/17

Fecha terminación exposición: 10/03/17

ANUNCIO

El Concejal de Economía y Hacienda (Conforme a lo establecido en Art. 9 de las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 del Área de Bienestar Social), adoptó, por Decreto número 136, de fecha 14 de febrero de 2017, el acuerdo que, transcrito literalmente y en la parte que a usted le corresponde, dice lo siguiente:

“RESOLUCIÓN

En virtud a lo exigido en las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016: **“Ayudas de Compensación de Rentas del año 2016”**, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha **06 de Junio de 2016**, y según valoración Diagnóstica Individualizada e Informe Técnico Social de la Comisión de Valoración nombrada por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2012, para elevar informe de concesión o denegación y determinar la cuantía de una subvención del Programa de Ayudas de Compensación de Rentas del año 2016, y tal y como se establece en el apartado de Limitaciones de Acceso a las Ayudas de las Bases Regulatoras vigentes, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión o denegación de las mismas, adopto el siguiente:

“ACUERDO

1.- *Conceder tal y como se determina en el Informe Técnico y en los términos que se establecen, las Ayudas de Compensación de Rentas, del Programa de Prestaciones Complementarias del año 2016, a los siguientes solicitantes:*

D.N.I	SOLICITANTE	MODALIDAD DE SUBVENCIÓN	CUANTÍA	
1	25023678T	A.J.C	COMPENSACIÓN DE RENTAS 2016	150,00 €
TOTAL			150,00 €	

2.- *Que el gasto sea asignado a las partidas presupuestarias del Área de Bienestar Social del año 2016, destinadas para la satisfacción de dichas necesidades. Nº de partida: 0623148002 de Atenciones Benéficas y Asistenciales: Programa Prestaciones Complementarias. “Compensación de Rentas” para el ejercicio 2016.*

3.- *Que la forma de pago de la ayuda será a través de transferencia bancaria al número de cuenta del solicitante que se adjunta a este documento, o según el caso, a la cuenta bancaria de la empresa o entidad que preste la ayuda, de la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), habilitada para dicha finalidad.*

4.- *Notificar al interesado por medio de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Torre. Así mismo, la publicación se expondrá a través del tablón telemático de esta corporación (www.ayuntamientoalhaurindelatorre.es)*

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática . CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: Mª Isabel Durán Claros.”

Lo provee, manda y firma el Concejal de Economía y Hacienda, en Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.

El Concejal de Economía y Hacienda (Conforme lo establecido en Art. 9 de las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones complementarias 2016 del Área de Bienestar Social), Fdo.: Manuel López Mestanza. Doy fe. La Secretaria General. Fdo.: Mª Auxiliadora Gómez Sanz”

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Corporación, en el plazo de **quince días** a contar desde el siguiente a su publicación en el **Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de **09:30 a 14:00** horas, de lunes a viernes, excepto festivos en el **Centro de Servicios Sociales , sito en calle Caldera s/n.**

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede ud. interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante podrá interponer, con carácter previo, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, en los términos que establecen los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que el interesado estime convenientes.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática
ALCALDE - PRESIDENTE
FDO.- D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA



CVE: 07E1000318EC00J3J8Z9T2V4Y6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/02/2017
09:51:00

DOCUMENTO: 201702202988
Fecha: 17/02/2017
Hora: 09:51

